



QUILMES, 28 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-1274/12, la Resolución (CS) N° 55/11, N° 95/12 y N° 97/12, N° 386/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adjudicación de becas de apoyo económico para estudiantes de carreras de grado y pregrado.

Que por Resolución (CS) N° 55/11 se aprueba el Reglamento de Becas de apoyo económico a los estudios universitarios de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a través de la Resolución (CS) N° 386/12 se prorrogan las becas otorgadas por Resolución (CS) N° 95/12 y N° 97/12, aprobándose asimismo el monto del beneficio.

Que a causa del extravío de los informes de renovación de las alumnas Ivana Noelia Nitti y Martha Leticia Aiza Mareño, no se ha podido constatar oportunamente la información presentada en las solicitudes.

Que las mencionadas alumnas presentan todos los requisitos para ser beneficiarias de las becas.

Que por lo manifestado en los considerando que anteceden, resulta pertinente otorgar el mencionado beneficio a las alumnas referenciadas, de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidos en el Programa de Becas, regulado mediante Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 55/11.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, conforme surge del comprobante glosado a fs. 7.

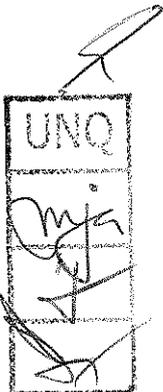
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR"

RESUELVE:

00904



ARTICULO 1º: Prorrogar a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre, las becas de apoyo económico a los estudios de grado y pregrado presencial del ciclo inicial, a favor de las alumnas Ivana Noelia Nitti, DNI 34.984.079 y Martha Leticia Aiza Mareño.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el monto de la beca en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 375,00) por mes, por alumna.

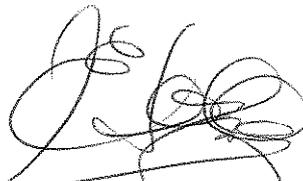
ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Fuente 12, Programa 01.02.00.26, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00904

Mg. Alfredo Alonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes